

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), con su Real Decreto de 16 de Marzo de 1881, han acordado que en esta Corte, sin novedad en su importante salud, gozan S. A. R. la Srma. Sra. Princesa de Asturias, y S. A. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.
(Gaceta del 16 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual debe proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.
Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad y los supernumerarios de la misma que reúnan las condiciones determinadas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 y disposiciones posteriores, siempre que unos y otros se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Director del establecimiento en que sirvan, en el término improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.
Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se

verifique desde luego sin más aviso que el presente.
Madrid 17 de Febrero de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.
(Gaceta del 26 de Febrero.)

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua hebrea, dotada con 4.000 pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y que tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Febrero de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.
(Gaceta del 26 de Febrero.)

Se hallan vacantes en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid dos plazas de Auxiliares, dotadas con el haber de 1.500 pesetas anuales cada una, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo

dispuesto en el art. 34 del reglamento de 10 de Julio de 1864, y á lo acordado en Real orden de este día.
Para ser admitido á la oposición se necesita ser español, menor de 25 años, Bachiller en artes y tener la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.

Los ejercicios que han de practicarse son cuatro, á saber:

- 1.º Uno de Escritura, Gramática castellana é Idioma francés.
- 2.º Otro de Geografía, elementos de Física y nociones de Química.
- 3.º Otro de Matemáticas elementales.
- 4.º Otro: esencialmente práctico de manejo de las tablas de logaritmos, y todos con la extensión que se da á esas materias en los Institutos de segunda enseñanza.

Los Auxiliares estarán principalmente encargados del servicio meteorológico y de los trabajos más sencillos de cálculo y escritorio, inclusa la copia de observaciones y documentos de cualquier género que el Director les encomiende.

Uno de los Astrónomos, designado por el Director, cuidará de enseñarles la práctica de la profesión para que puedan algún día ascender á puestos más elevados.

Los nombrados tendrán carácter de interinos por espacio de dos años, terminados los cuales, y previo informe favorable del Director, sufrirán un exámen de Algebra superior y Trigonometría plana y esférica, y otro de Geometría analítica, y si fueren aprobados recibirán el título de Auxiliares en propiedad con 2.000 pesetas de sueldo; pero si no obtuvieren el informe favorable ó no fueren aprobados en los ejercicios, continuarán con el mismo carácter de interinos durante otros dos años, al cabo de los cuales, ó alcanzarán la propiedad mediante el informe y ejercicios anteriormente indicados, ó saldrán definitivamente del Observatorio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud legal, en el improrogable término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, el cual deberá reproducirse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza; y así se advierte para que las

autoridades respectivas lo dispongan sin más que este aviso.
Madrid 17 de Febrero de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.
(Gaceta del 26 de Febrero.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTANCOS.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Espinosa, por renuncia del que lo desempeñaba, en el Ayuntamiento de Valderredible.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño, con arreglo al decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administración económica, dentro del plazo de 15 días contados desde su publicación, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios, y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º, certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en el de oficio.

Santander 17 de Marzo de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Tagle, en el Ayuntamiento de Ongayo, distrito administrativo de Torrelavega, por fallecimiento del que lo desempeñaba.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo al decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administración económica dentro del plazo de 15 días, contados desde su publicación, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios, y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º, certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en el de oficio.

Santander 17 de Marzo de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

POBLACION DE SANTANDER.

NUMERO DE HABITANTES 41.021.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 7 de Marzo al dia 13 del mismo de 1881.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.							DEFUNCIONES.																						
	0 á 1 año.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.							Muerte violenta.								
10	10	10	10	10	10	10	10	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueuche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerpera.	Intermitentes par.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Aoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	
33	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	NACIMIENTOS.			
	Legítimos.		Naturales.	
43	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
	14	23	5	1
TOTAL.		TOTAL.		
37		6		

Comparacion entre nacimientos y defunciones.
 Total general de nacimientos 43 } Diferencia en más 10.
 de defunciones 33 }

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad Santander 14 de Marzo de 1881.—El Gobernador, *Federico Mensabed.*

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
 Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE ALAYA.
De niños.
 La elemental completa de El Ciego, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.
PROVINCIA DE BURGOS.
De niños.
 La incompleta de Boada de Roa, con 500 id. id. id.

La id. de Escalada, con 375 id. id. id.
 Las id. de Humienta, Turzo, Puente-dey, Villanueva de los Montes, Alva-castro y Valtierra, Calzada de Bureba y Las Rebolledas, con 250 id. id. id.
De niñas.
 La elemental completa del Barrio de Vega, con 1.100 id. id. id.
 La id. de San Juan del Monte, con 416'75 id. id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.
De niños.
 La elemental completa de Berrobi, con 625 id. id. id.
De ambos sexos.
 La incompleta de barrio de Alegría (Ichaso) con 625 id. id. id.
 Las incompletas de Irun, Irun, Irun é Irun (nueva creación), con 400 idem idem idem.
 Las id. de Astigarreta, Orendain y Goyas, con 275 id. id. id.
PROVINCIA DE VIZCAYA.
De niñas.
 Las elementales completas de Mend...

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.
 Se proveerán por este medio segun lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo de 1879, todas las Escuelas públicas de niños y de niñas que vagen en esta provincia, hasta el dia de dar principio á los ejercicios en el mes próximo de Abril y sean por su sueldo y categoría de oposicion.

POR CONCURSO ORDINARIO.
PROVINCIA DE ALAYA.
De ambos sexos.
 La elemental incompleta de Ulibarri-ña, dotada con 20 fanegas de trigo y casa, pagada de reparto vecinal.

PROVINCIA DE BURGOS.
De niños.
 La elemental completa de Villaves, con 593'75 pesetas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.
 La id. incompleta de Ros, con 412'50 id. id. id.
 La id. id. de Pesadas, con 325 idem idem idem.
 Las id. id. de Reinoso, Miñon y Cubilla, con 250 id. id. id.

De niñas.
 La elemental completa (de nueva creación) de Royuela, con 416'75 idem idem idem.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.
De niños.
 La elemental completa de Berrobi, con 625 id. id. id.
De ambos sexos.
 La incompleta de barrio de Alegría (Ichaso) con 625 id. id. id.
 Las incompletas de Irun, Irun, Irun é Irun (nueva creación), con 400 idem idem idem.
 Las id. de Astigarreta, Orendain y Goyas, con 275 id. id. id.
PROVINCIA DE VIZCAYA.
De niñas.
 Las elementales completas de Mend...

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.
De niños.
 La sustitucion de la de Orio, con 412'50 id. id. id.
De niñas.
 La elemental completa de Mondragon, con 550 id. id. id.
PROVINCIA DE SANTANDER.
De niños.
 Las elementales completas de Treabuela y Veguilla de Soba, con 625 idem idem idem.
 La id. de Gerdigo é Islares, con 500 id. id. id.
 La id. de Las Presillas, con 375 idem idem idem.
 Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.
 Valladolid 9 de Marzo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Distribución militar de Burgos.

1.ª decena de Marzo de 1881.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	ACEITE.		CARBON		RELLENO DE JERGOSES. PAJA.	
	Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.
D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña.	100	1 05	105	6000	07	420
Hilario de Naveda, id. de Cicero.	100	1 05	105	6000	07	420
Total.						

Santoña 7 de Marzo de 1881.—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo de Pando.

Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Marzo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

se la tropa, y no le es dable por tanto facilitarlos.

Proceder para evitar las sustracciones que tienen lugar, á la venta en pública subasta del maderamen existente en los baluartes de la línea de fortificación que costó el Ayuntamiento.

Desestimar una instancia de don Facundo Rubira en representación de doña Bárbara Bustamante para la apertura de una calle en terreno de su propiedad contiguo á la Cuesta de la Atalaya, desistiendo del proyecto de ensanche que habia promovido.

Sacar á pública licitación un terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Peña-Castillo, solicitado por D. Antonio Perez Muñoz.

Otorgar á don Evaristo Albaiza el arrendamiento temporal del terreno número 413 del cementerio público.

Encomendar la más celosa vigilancia á los veterinarios municipales con motivo de algunos casos de glosopeda presentados en el ganado vacuno, lanar y de cerda con carácter epizootico.

Gestionar activamente para que se lleve á cabo por quien corresponda la reparación de la vía de servicio de los muelles de Maliaño.

Autorizar á los señores Gorcho é hijos para establecer un motor de vapor en sus talleres situados en la calle de Cádiz, de la zona de Maliaño.

Entablar recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión provincial que revocó otro del Ayuntamiento por el que se declaró incapacitado para el cargo de concejal á don Aurelio Perez del Molino.

Declarar nuevamente incapacitado para el cargo de concejal á don Aurelio Perez del Molino como deudor al Estado é insolvente, segun resulta de nuevo anuncio de la Administración económica, inserto en el *Boletín oficial* de 16 de Diciembre último.

Aprobar para su publicación el extracto de los acuerdos adoptados en el mes precedente.

Entablar recurso de alzada contra la resolución del señor Gobernador civil que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Pio Abascal contra el acuerdo de la corporación municipal por el que se ordenó la clausura de una tragua en el barrio de la Florida.

Autorizar á la Alcaldía respecto á la manera de ejecutar la corta de unos árboles que perjudican á la casa-convento de Miranda, y cuya corta fué concedida á la comunidad del mismo.

Sancionar para los efectos de la contabilidad municipal la cesion de un crédito hecho por don Angel Gonzalez á los señores Saro y Pardo y la de otro hecho por don Rafael Varona y don Pedro Ruiz Tagle y Guardamino.

Pasar á la Alcaldía para su resolución una instancia de don Pedro del Hoyo, subdirector representante de la compañía de seguros «La Union» y «El Fénix Español», oponiéndose al pago del arbitrio municipal por ocupacion de la vía pública con motivo del depósito de materiales.

Remitir á la Alcaldía para los efectos del art. 102 del reglamento de la ley de ferro-carriles el expediente incoado para la concesion de un tranvía por los señores don Felipe Sanchez Diaz y don Juan Gutierrez Colomer.

Otorgar permiso á don Angel de la Riva para la colocacion de una sobrefachada en la planta baja de la casa núm. 6 de la calle de la Blanca en la fachada que da á la Rivera.

Acceder á una solicitud de varios propietarios y vecinos en la calle de Vista Alegre para la habilitacion de un paso á la misma.

Instalar un farol de alumbrado por petróleo en la zona del prado de Tantin en sustitucion por ahora de un farol de gas.

Desistir de la competencia incoada

con el Ayuntamiento de Arredondo sobre mejor derecho á la inclusion del mozo José Ortiz Garcia en el alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo del ejército.

Anunciar para su provision la plaza de practicante del hospital de San Rafael.

Admitir á D. Rafael Varona Michilena la dimision del cargo de asociado de este Ayuntamiento.

Aceptar la renuncia hecha por el concejal D. Isidoro Alonso del cargo de primer Teniente de Alcalde.

Conceder permiso á D. José Bustamante para una reforma en los cajones núms. 26 y 27 del mercado del Este ó Plaza Nueva que lleva en arriendo, y á D. Pedro Setien para colocar miradores en la fachada Norte de la casa de su pertenencia núm. 33 de la calle de Vargas.

Adjudicar á D. Antonio Perez Hermosa el remate para la enajenacion de treinta y tres árboles secos que resultan en las alamedas municipales.

Conceder á perpetuidad á don Manuel Fernandez el derecho de sepultura en el terreno núm. 444 del cementerio público.

Proclamar por efecto del sorteo verificado vocal de la clase de asociados de la Junta municipal á don Martin Vial en reemplazo de don Rafael Varona.

Insistir en los términos en que el Ayuntamiento acordó la reforma del art. 306 de las ordenanzas municipales, dando al expediente la tramitacion que la ley señala.

Denegar la inclusion en las listas electorales á D. Crispulo Ordoñez Abadía, don Ramon y don Enrique Lopez Doriga y don Mario Martinez Peñalver por haber acudido fuera del tiempo que la ley prefiija.

Publicar el extracto de cuentas de caudales del presupuesto correspondiente al mes de Enero último.

Adjudicar á D. Pascasio Fernandez una parcela de terreno del comun en el sitio de Somo del pueblo de S. Roman.

Denegar á doña Petra Perez del Molino la autorizacion para hacer uso de un lavadero cuyas aguas afectan á otras de servicio público.

Conducir al edificio destinado á exposicion de ganados los materiales procedentes de la línea provisional de fortificaciones para emplearlos en las reparaciones que aquel exija.

Aprobar el acta de remate y adjudicacion á D. Antonio Perez de un terreno sobrante de vía pública en el sitio de Adarzo del pueblo de Peñacastillo.

Resolver las reclamaciones presentadas sobre las listas de primera rectificacion de electores para la renovacion de Ayuntamientos y publicar y comunicar sus resultados segun los casos.

Santander 15 de Marzo de 1881.—Adolfo de la Fuente.—V. B.—A. de Montalvo.

Ayuntamiento de Arenas.

Los contribuyentes en este distrito vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza en el corriente año económico, presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja en la Secretaría del mismo, para el dia tres de Abril próximo, á fin de rectificar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año 1881 á 1882.

Las que procedan por compra, permuta y herencia deben justificar haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Arenas 10 de Marzo de 1881.—Pedro Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero último y aprobados por el mismo para su publicación en el *Boletín oficial*.
Autorizar á la Alcaldía y Comisión de obras para rescindir el arrendamiento de los almacenes del señor Es-

calante que se habilitaron en la inteligencia de la concentracion de tropas en este puerto para su embarque á Ultramar; que se elijan las maderas útiles para las obras de reparacion del mercado y se venda el resto en pública subasta.

Contestar á una comunicacion del Excmo. señor Gobernador Militar de la provincia con motivo de la cesion al R. Obispo de la Diócesis del Cuartel de San Felipe, que el Ayuntamiento carece de locales en que pueda acuartelar-

provincia de Santander, se presenta en

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.
 Los terratenientes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza desde que se confeccionó el último reparto territorial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta ó baja debidamente justificadas en el término de 15 dias, trascurridos los cuales no serán admitidas, por darse principio á la formacion del apéndice que ha de servir de base al reparto de 1881 á 82.

Santiurde de Reinosa 14 de Marzo de 1881.—Benito Gutiérrez y Gutiérrez.

Ayuntamiento de Reinosa.

Dobiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1881 á 1882, se previene á todos los contribuyentes por territorial en esta distrito que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince dias las respectivas relaciones de alta y baja debidamente justificadas.

Reinosa 16 de Marzo de 1881.—Ramon de Obeso y Olmo.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Por el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteracion en la riqueza rústica, urbana y pecuaria que hayan tenido los contribuyentes durante el presente año económico.

Castro-Urdiales 14 de Marzo de 1881.—José Laredo.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Los contribuyentes por territorial, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana, pecuaria y en el concepto de colonia, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín de la provincia, las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente justificadas, á fin de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento respectivo al próximo ejercicio económico de 1881 á 1882; advertidos de que trascurrido aquel plazo no será admitida ninguna.

Alfoz de Lloredo 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Manuel Lopez de la Riva.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. EMILIO FERNANDEZ CARRANZA, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Vicente Valenciaga y Linasasaro, de cuarenta y dos años de edad, casado, del comercio y vecino de Reinosa, como comprendido en el artículo trescientos setenta y tres de la Compilacion general del Enjuiciamiento criminal, si bien se presume reside accidentalmente en la villa y corte de Madrid, para que en el término de quince dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de Santander, se presente en

este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á efecto de prestar declaracion indagatoria en causa que en union de otro se le sigue sobre corta fraudulenta de maderas en los montes de la Matia y Los Collados, correspondientes al pueblo de Barcenamayor, bajo apercibimiento de que no verificándolo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio que haya lugar y al propio tiempo encargo á las autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este propio Juzgado si fuere habido.

Dado en Valle á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Benito Fernandez Carranza.—P. M. de S. S., Manuel F. Rubin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRIMERA CLASE.	PUENTE.	
	1.ª categoría.	2.ª categoría.
Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto Rico.	900	700
Guadalupé, Martinica, San Thomas.	965	750
Santa Lucía, Trinidad.	965	750
Cabo Haitiano, Puerto Principe, Jamaica.	1.050	750
La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.	1.100	750
Demerari, Surinam, Cayenne.	1.240	825
Veracruz.	1.690	1.110
Para San Francisco.	1.430	1.310
Guayaquil.	1.565	1.430
El Callao.	1.675	1.575
Vulparaiso.	2.075	1.975

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Servan.
 Saldrá de Santander el 22 de Marzo

SAN THOMAS,
SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

- 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
- 2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre,

Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnifico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois.
 Saldrá de Santander el 26 de Marzo
 PARA COLON (SIN TRASBORDO),
 con escalas en
 Pointe-á-Pitre, Guadalupé, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

WASHINGTON

Saldrá de Santander del 3 al 11 de Marzo

PARA SAN NAZARIO,

PROCELENTE DE Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Marzo

PARA BURDEOS (PAULLA)

Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 1,600 toneladas y 200 caballos.

MARTINIQUE

Capitan Simon.

Saldrá de Marsella el 6 de Marzo, de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12

PARA COLON

con escalas.

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mejores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturacion directa de las mercancías y expedientes desde el domicilio de los señores remitentes. Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañia, Puerta del Sol. En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30. En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Saldaña y Compañia, Esplanada de San Juan, 12. En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del Boletín oficial en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de preadadas y pérdida de resos insertos en dicho Boletín oficial durante el año económico de 1879 á 1880.

	Reales.
Alfoz de Eloreto.	8
Ampitero.	8
Arenas.	7
Campo de Suso.	12
Cayon (Santa María de).	44
Comillas.	4
Emollio.	28
Marquesado de Argüeso.	16
Mira.	6
Pesaguero.	6
Pielagos.	19
Rasines.	7
Rionansa.	23
Ruesga.	12
Santiurde de Toranzo.	6
Torrelavega.	18
Valdáliga.	16
Valle.	32
Villaescusa.	15

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

IMPORTANTE.

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del Boletín oficial del año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.

BRONQUITIS RESFRIADOS CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del D^r FOURNIER, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aqui en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

CAPSULAS CREOSOTIZADAS del D^r FOURNIER

Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del D^r Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de Vino creosotizado y Aceite creosotizado. Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVAU-LAGABBE. La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al óctis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Basconiar de las falsificaciones.

Depósito en
 Santander, D.
 Dionisio Bra-
 sun Salgado.